

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó dos memoriales los días 19 y 23 de marzo de 2020, en los cuales allega la constancia del pago de la póliza. A Despacho para proveer.

Medellín, 6 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (06) de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	VERBAL
Demandante	CELENE GARCIA GALVIS
Demandados	MARÍA ISABEL GALIVIS DE GARCÍA LEÓN ALBERTO BETANCUR ALZATE
Radicado No.	05001 40 03 007 2020 00172 00
Asunto	ALLEGAR PÓLIZA

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que allegue la póliza, toda vez, que lo presentado es la constancia del pago y el recibo de pago de la misma expedido por la aseguradora, pero no el documento consistente en la póliza que se constituyó para este proceso, donde deben constar los datos del proceso, esto es radicado, nombre de las partes con sus respectivas identificaciones y se debe incluir a los terceros que se puedan ver afectados con la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac9ab54f83eddda1eafa336931b035fcc688e4186533d128f3c0a25bbc69ac4a

Documento generado en 06/07/2021 12:13:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 105 (E)** Hoy **7 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario